



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación CO / 2026- 19

Objeto: Contratación de una empresa para el suministro de un servicio de suscripción a una plataforma digital para la armonización de los paneles de cata de los aceites de oliva vírgenes (AOV) del COI incluyendo un servicio de soporte técnico.

1. Introducción

El [Consejo Oleícola Internacional](#) (COI) es una organización intergubernamental con sede en Madrid. Creado en 1959 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se rige por el Convenio Internacional de 2015 sobre el aceite de oliva y las aceitunas de mesa, y sus relaciones con España se rigen por el Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el COI, firmado el 28 de noviembre de 2019.

El COI cuenta con una Secretaría Ejecutiva (SE) con sede en Madrid (España), encargada de administrar el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa.

Se encarga de las siguientes actividades en materia de normalización e investigación:

Llevar a cabo actividades de cooperación en materia de análisis fisicoquímico y sensorial con el fin de mejorar el conocimiento de las características de composición y calidad de los productos oleícolas, con vistas a establecer normas internacionales que permitan:

- Intercambios internacionales equitativos;
- La protección de los derechos de los consumidores;
- La prevención contra prácticas fraudulentas.
- Facilitar el estudio y la aplicación de medidas destinadas a la armonización de las normas nacionales e internacionales relativas, en particular, a la comercialización del aceite de oliva y las aceitunas de mesa;
- Favorecer la armonización de los criterios de definición de las indicaciones geográficas concedidas por los Miembros con vistas a su protección a nivel internacional;
- Disponer de las bases para una cooperación internacional destinada a prevenir y, en su caso, combatir cualquier práctica fraudulenta en el comercio internacional de cualquier producto oleícola comestible, estableciendo en este marco estrechos vínculos de colaboración con los representantes de las diferentes partes interesadas del sector oleícola.

Dentro de la SE del COI, la Unidad de Normalización e Investigación (N&I) se encarga de coordinar una serie de actividades destinadas a formar y armonizar los paneles de cata de los AOV de los países miembros y no miembros que participan en los ensayos anuales de reconocimiento del COI.



Con este fin, la unidad organiza cada año un taller de armonización de los paneles reconocidos por el COI, de tres días de duración, dirigido a aproximadamente 180 paneles de cata de AOV.

Además, proporciona muestras y materiales de referencia certificados para apoyar las actividades de formación y armonización de los paneles de cata de AOV.

Entre otras actividades, la Unidad también organiza cada año dos ediciones del Premio a la Calidad Mario Solinas del COI en ambos hemisferios (norte y sur), que reconoce la excelencia de los aceites de oliva vírgenes extra.

Asimismo, el COI otorga su apoyo institucional a los concursos nacionales de aceite de oliva virgen extra y a los cursos de evaluación organoléptica organizados por las autoridades competentes de los países, siempre que estos respeten las bases establecidas por el COI.

Las normas, métodos y guías del COI pueden consultarse a través de este [enlace](#).

2. Objeto del contrato

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos técnicos que sirvan de base a la licitación para la contratación de una suscripción a un servicio cloud suministrado por el adjudicatario que permita la gestión, el tratamiento, el análisis y la presentación de los datos derivados de las actividades de evaluación sensorial realizadas por paneles de cata de los AOV.

Esta plataforma es un elemento fundamental para el desarrollo de una estrategia digital destinada a armonizar los resultados entre los paneles de cata reconocidos por el CO

La plataforma informática que se ofrezca en el servicio objeto de esta licitación se adaptará al método de evaluación organoléptica COI/T.20/Doc. n.º 15.

Mediante este servicio los catadores podrán evaluar las muestras de AOV propuestas por el jefe de panel mediante dispositivos táctiles (tabletas u ordenadores), utilizando hojas de perfil de cata de AOV virtuales adaptadas al documento COI/T.20/Doc. n.º 15.

Se recomienda consultar la norma COI/T.20/Doc. n.º 17 para conocer los detalles.

Asimismo, facilitará a los jefes de paneles la gestión de los paneles y la aplicación de métodos de control de calidad interno, tanto a los catadores individuales (entre 8 y 12 por prueba) como al propio panel, de conformidad con las directrices de control de calidad interno para los laboratorios sensoriales COI/T.20/Doc. n.º 17.

Esta plataforma tendrá que ser adaptada a la hoja de perfil del [Premio a la Calidad del COI-Mario Solinas](#) de cada edición para ambos hemisferios (norte y sur), tal y como figura



en las bases del concurso, con el fin de realizar inmediatamente los cálculos necesarios en función de las valoraciones de los miembros del jurado.

Esta plataforma informática se utilizará también en los [cursos de cata y concursos](#) patrocinados por el COI y organizados por las autoridades competentes de los países, según las bases de dichos concursos y cursos.

El objetivo que se busca con el servicio objeto de esta licitación es el siguiente:

- Gestión estructurada de los paneles de cata de los AOV.
 - Organización de sesiones de formación sobre el uso de la plataforma dirigidas a los paneles de cata de los AOV.
 - Gestión integral de los paneles de cata de los AOV: gestión de muestras, catadores y sesiones de cata.
 - Gestión completa de los ciclos de evaluación sensorial.
 - Facilitar el control de calidad interno de los paneles, mejorando así la exactitud y la precisión de estos.
 - Verificación del rendimiento de los catadores y de los paneles de cata.
 - Integrar una estrategia digital destinada a armonizar los resultados entre los paneles de cata de los AOV.
 - Recopilación de datos fiable y segura.
 - Integración de la base de datos de los paneles en la plataforma.
 - Contiene soluciones específicas basadas en la nube destinadas a ser utilizadas por los paneles de cata.
 - Aplicación de la norma del COI en vigor.
 - Análisis de los resultados.
 - Trazabilidad total de las operaciones.
 - Gestión de los materiales de referencia.
- Elaboración de informes técnicos conformes a los formatos utilizados en los talleres de armonización y en las pruebas de reconocimiento del COI.
- Mantenimiento de un buen nivel de diálogo, comunicación e intercambio con la SE para garantizar una coordinación óptima de las actividades conjuntas.
 - Garantizar la asistencia técnica en el marco de las intervenciones a través de la plataforma.
 - Mantenimiento de la plataforma informática durante las actividades mencionadas en la licitación y en caso de necesidad.
 - Atención a la SE en función de las necesidades previamente establecidas y a los jefes de paneles, usuarios de la plataforma en horario laboral, en inglés o español.

3. Participación en la licitación

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte la totalidad de las presentes condiciones, tenga capacidad jurídica, cumpla los requisitos de solvencia técnica y financiera, pueda demostrar su capacidad económica, financiera, técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad frente a la SE del COI.

Asimismo, su objeto social o su actividad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato y debe disponer de una estructura empresarial dotada de los recursos humanos y los equipos suficientes para la ejecución del contrato.

3.1. Ofertas conjuntas

En caso de presentar una oferta conjunta, el licitador deberá definir claramente la estructura de la oferta:

3.1.1. Un consorcio ya constituido

La oferta la presentan unos prestadores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica independiente, dotada de sus propios estatutos y/o normas de funcionamiento, con capacidad técnica y financiera propia, así como con aportaciones bien definidas por parte de los prestadores de servicios. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

3.1.2. Intención de construir un consorcio

La oferta es presentada por prestadores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica independiente, pero que tienen previsto hacerlo de conformidad con el punto 3.1.1 anterior si se acepta su oferta conjunta. En tal caso, el licitador deberá presentar documentos relativos a su forma jurídica y una versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, deberá proporcionar una descripción clara del funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada prestador de servicios.

3.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por prestadores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica independiente se presentarán en forma de subcontratación y, en tal caso, uno de los prestadores de servicios asumirá la responsabilidad total de la oferta. Este prestador de servicios («adjudicatario principal») firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas, que se considerarán, por tanto, subcontratistas del «contratista principal».



Todos los prestadores de servicios que actúen como subcontratistas deberán presentar una declaración firmada en la que se designe al prestador de servicios que actúe como licitador principal. Asimismo, deberá indicarse la parte (%) del contrato adjudicada al licitador principal y a cada uno de los subcontratistas.

3.2.1. Tareas que deberá realizar el licitador seleccionado

El licitador seleccionado se encargará de la ejecución de las siguientes tareas:

- La puesta a disposición de una plataforma informática para la gestión y la armonización de los paneles de cata, con el fin de mejorar el funcionamiento de los paneles de cata de los AOV que participan en los ensayos de reconocimiento del COI.
- Actualización y mantenimiento de la plataforma según los requisitos específicos del COI.

3.2.2. Requisitos técnicos, cualificaciones profesionales y condiciones

Podrán participar en el procedimiento de licitación las personas físicas o jurídicas que gocen de plena capacidad jurídica, no estén sujetas a ninguna prohibición para celebrar contratos y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A las personas jurídicas solo se les podrán adjudicar contratos cuyas prestaciones se inscriban en los fines, el objeto o el ámbito de actividad que, de conformidad con sus estatutos o normas constitutivas, les sean propios.

Las agrupaciones de empresarios constituidas temporalmente a tal efecto también podrán presentar ofertas, sin que sea necesario formalizarlas mediante escritura notarial mientras no se les haya adjudicado el contrato. Los empresarios que se presenten en agrupación temporal son responsables solidariamente y deben designar a un representante o un mandatario único de la agrupación, dotado de poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su expiración, sin perjuicio de la existencia de poderes conjuntos que puedan otorgar para los cobros y pagos de cuantía significativa.

El adjudicatario deberá prestar los servicios y prestaciones propuestos y, en todo caso, los detallados en el presente pliego de condiciones.

El licitador seleccionado deberá presentar los certificados, homologaciones, autorizaciones y, en general, todos los documentos exigidos por la legislación vigente.



El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, los medios y recursos necesarios para la prestación de los servicios propuestos.

El adjudicatario será responsable de los daños causados a personas, bienes o terceros como consecuencia de las acciones llevadas a cabo en el marco del servicio prestado; por lo tanto, deberá disponer de una póliza de seguro que cubra cualquier incidente que pueda producirse durante la prestación de dicho servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que realice y de las prestaciones y servicios prestados, así como de las consecuencias que de ello se deriven para el COI o para terceros en caso de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El adjudicatario estará obligado a proporcionar, para la prestación de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como comerciales, para la correcta ejecución de estos, así como para obtener una calidad óptima del servicio.

El adjudicatario dispondrá de los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada caso. Dichos recursos serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

La SE podrá actualizar el contrato y sus anexos cuando sea necesario por razones técnicas.

3.3. Requisitos técnicos de la plataforma:

3.3.1. Generales

El servicio permitirá el acceso a una plataforma informática que deberá:

- Ser desarrollada como aplicación web, albergada por el adjudicatario.
- Ser fácil de gestionar y administrar, especialmente en lo que se refiere a la creación, modificación y eliminación de paneles de cata de los AOV y en la gestión de los roles de los usuarios o de los derechos de acceso.
- Accesible por todos los jefes de los paneles de cata de los AOV reconocidos por el COI mediante los cuales dispondrán de usuario único y contraseña segura.
- Ofrecer seguridad en las comunicaciones mediante HTTPS con cifrado SSL/TLS.
- Tener una interfaz de usuario en español, inglés, francés e italiano.
- Ser adaptable a los cambios normativos de la norma del COI.
- Permitir la obtención de resultados inmediatos. Los resultados deben poder exportarse fácilmente a otras herramientas informáticas, como Microsoft Excel o similares.

3.4. Servicio de apoyo a la plataforma

Se incluirá un número de horas para garantizar la ejecución de todas las actividades.

3.4.1. Apoyo durante el taller de armonización de los paneles de cata de AOV reconocidos por el COI

- Participar en el taller de armonización de los paneles de cata de los AOV reconocidos por el COI organizado anualmente por la SE durante 3 días y prestar asistencia técnica a los participantes antes y durante el taller.
- Comunicar a los jefes de los paneles participantes —unas 180 personas— las instrucciones y el manual de uso de la plataforma informática, y facilitarles el acceso a la misma.
- Validación de las muestras y de las sesiones de cata.
- Responder y prestar asistencia técnica a los paneles participantes en todas las consultas relacionadas con la plataforma informática durante dicho taller.
- Gestión completa durante el taller de armonización: gestión de las muestras, de los catadores y de las sesiones de cata.
- Control de calidad interno de los paneles de cata de los AOV.
- Realizar una presentación el primer día del taller de armonización sobre el uso de la plataforma informática, que es de gran utilidad para los paneles participantes.
- Envío de un informe detallado tras la celebración del taller de armonización de los paneles reconocidos por el COI. Este informe reflejará los resultados del taller y permitirá evaluar el grado de armonización entre los paneles participantes durante esta jornada, que se basa en los procedimientos establecidos por el COI para garantizar la coherencia entre los paneles de cata de los AOV mediante: las hojas de cálculo normalizadas, las guías metodológicas, los materiales de referencia certificados, la evaluación de muestras comunes en el marco de la prueba de intercomparación para la el reconocimiento del COI, la aplicación del error normalizado (E_n) y del error normalizado máximo (E_{nmax}), la comparación de los resultados entre los distintos paneles de conformidad con los documentos COI/T.20/Doc. n.º 14 y n.º 17 vigentes, el coeficiente de variación robusto (C_{VR}).
- Realización de estudios de armonización y competencia técnica de los paneles de cata según los métodos COI/T.20/Doc. n.º 15 y COI/T.20/Doc. n.º 14, y redacción de un informe sobre los resultados.
- Clasificación de las muestras de aceite de oliva de conformidad con la norma del COI vigente.
- Evaluación de los paneles participantes tras la celebración del taller; el jefe de jurado debe recibir una notificación en la que se evalúe su nivel de armonización en relación con los demás paneles participantes. Esta evaluación se realiza mediante el coeficiente de variación robusto (C_{VR}) de todos los paneles participantes en el taller.
- Seguimiento de la evolución de la armonización entre los paneles de cata y estudio comparativo de los resultados de las distintas ediciones del taller de armonización de los paneles reconocidos por el COI.

3.4.2. Apoyo al uso de la plataforma durante las sesiones de cata de los paneles de AOV

- Facilitar el acceso a la plataforma a los paneles de cata de AOV reconocidos por el COI en las sesiones de cata rutinarias durante los 365 días del año¹, es decir, unas 180² personas.
- Gestión, evaluación y clasificación de las muestras de aceite de acuerdo con la versión vigente del método COI/T.20/Doc. n.º 15.
- Gestión integral de los paneles de cata: gestión de las muestras, los catadores y las sesiones de cata.
- Gestión de las hojas de perfil: autenticación de las hojas de perfil por parte de los catadores mediante firma manuscrita.
- Verificación del rendimiento de cada catador de conformidad con la versión del documento COI/T.20/Doc. n.º 14 en vigor.
- Verificación y validación de las evaluaciones por parte del jefe del panel.
- Validación de la jornada de cata:
- Verificación del rendimiento diario del panel mediante el error normalizado: E_n (COI/T.20/Doc. n.º 14 y COI/T.20/Doc. n.º 17) de las muestras de control utilizadas (duplicado o material de referencia).
- Validación por parte del jefe del jurado de las sesiones de cata realizadas a lo largo de la jornada en función del error normalizado: E_n o del error normalizado máximo: E_{nmax} .
- Asistencia técnica a los paneles de cata de los AOV.
- Envío de un informe a la SE tras la actividad.

3.4.3. Apoyo en el desarrollo al Premio a la Calidad del COI-Mario Solinas

- Facilitar el acceso a la plataforma a los miembros del jurado internacional de cada edición del Premio a la Calidad del COI Mario Solinas: dos ediciones al año (hemisferio norte y hemisferio sur) con un número aproximado de 9 miembros del jurado.
- La cata en el Mario Solinas hemisferio norte dura entre 4-5 días y 2- 3 días en el Mario Solinas hemisferio sur.

¹ El periodo de reconocimiento anual del COI empieza el 1 de diciembre de cada año hasta el 30 de noviembre del siguiente año. La SE enviará el listado de paneles reconocidos al adjudicatario cada año.

² A título indicativo, cabe señalar que en 2025 participaron en cada prueba 141 paneles procedentes de los siguientes países: Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irán (RI), Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Libia, Marruecos, Países Bajos, Palestina, Perú, Polonia, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía y Uruguay.

- Evaluación de las muestras de las dos ediciones del Premio a la Calidad del COI Mario Solinas según la ficha de perfil específica y las bases de cada edición, disponibles [aquí](#).
- Gestión de las sesiones de cata.
- Gestión de las fichas de perfil según las bases del concurso Mario Solinas.
- Representación de las descripciones de los aceites en forma de gráfico de «telaraña».
- Asistencia técnica durante las jornadas de cata.
- Envío de un informe a la SE tras la actividad.
- Evaluación de los miembros del jurado tras la reunión del jurado del Mario Solinas. La SE y el jefe de panel deberán recibir una notificación en la que se evalúe el nivel de armonización «intrapanel» en relación con los miembros del jurado. Esta evaluación se realiza mediante el coeficiente de variación robusto (C_{VR}), utilizando los valores de todos los miembros del jurado.

3.4.4. Apoyo en el desarrollo de los concursos nacionales de aceite de oliva virgen extra organizados por las autoridades competentes y patrocinados por el COI

- Facilitar el acceso a la plataforma a los miembros del jurado seleccionados para los concursos nacionales de aceite de oliva virgen extra patrocinados por el COI, previa solicitud (aproximadamente 5 concursos al año).
- El número de miembros del jurado es de 8-12 catadores.
- La duración de las pruebas es de 4-5 días en cada concurso.
- Evaluación de las muestras según la ficha de perfil específica y las condiciones generales del patrocinio institucional de los concursos nacionales, disponibles [aquí](#).
- Gestión de las sesiones de cata.
- Gestión de las hojas de perfil de acuerdo con el método COI/T.20/Doc. n.º 15, versión en vigor.
- Representación de las descripciones de los aceites en forma de gráfico de «telaraña».
- Asistencia técnica durante las jornadas de cata.
- Envío de un informe al SE tras la actividad.
- Evaluación de los participantes tras la celebración del concurso; el jefe de panel debe recibir una notificación en la que se evalúe su nivel de armonización «intrapanel» en relación con los demás paneles participantes. Esta evaluación se realiza mediante el coeficiente de variación robusto (C_{VR}), utilizando los valores de todos los miembros del jurado.

3.4.5. Apoyo a los cursos o formaciones de cata de los AOV organizados o patrocinados por el COI

- Facilitar el acceso a la plataforma a los alumnos y formadores de los cursos de cata de aceites de oliva vírgenes organizados o patrocinados por el COI, previa solicitud (aproximadamente 10 cursos al año y unos 35 participantes).
- La duración de cada curso es de 5 días.
- Gestión, evaluación y clasificación de las muestras de aceite de conformidad con la versión vigente del método COI/T.20/Doc. n.º 15.
- Gestión de las muestras, los alumnos y las sesiones de cata.
- Gestión de las hojas de perfil de conformidad con la versión vigente del método COI/T.20/Doc. n.º 15: autenticación de las hojas de perfil por parte de los alumnos en el curso mediante una firma manuscrita.
- Verificación de los resultados de cada catador de conformidad con la versión vigente del documento COI/T.20/Doc. n.º 14.
- Verificación y validación de las evaluaciones por parte de los formadores del curso.
- Validación de la sesión de cata:
 - o Verificación del rendimiento diario de todos los alumnos en el curso mediante el error normalizado: E_n (COI/T.20/Doc. n.º 14 y COI/T.20/Doc. n.º 17) de las muestras de control utilizadas (duplicado o material de referencia).
 - o Validación por parte de los profesores de las sesiones de cata organizadas a lo largo del día en función del error normalizado: E_n o del error normalizado máximo: E_{nmax} .
- Asistencia técnica durante las jornadas de los cursos de cata.
- Envío de un informe al SE tras la actividad.
- Evaluación de los alumnos tras la celebración del curso; mediante una notificación. Esta evaluación se realiza mediante el coeficiente de variación robusto (C_{VR}), utilizando los valores de todos los miembros del jurado.

3.5. Condiciones del personal

Será obligación del adjudicatario poner a disposición del COI el personal necesario para ejecutar las prestaciones objeto del presente pliego. Todas las actividades que requieren apoyo técnico y/o funcional serán conocidas de antemano por la empresa adjudicataria con una antelación de 20 días.

Solo se facturarán las horas realmente consumidas y previa aceptación del servicio por parte del COI.

4. Datos

4.1. Propiedad de los datos

Todos los datos, metadatos, configuraciones, resultados de análisis, informes y cualquier otra información generada, almacenada o tratada en el marco de la prestación del servicio serán propiedad exclusiva del Consejo Oleícola Internacional (COI).

El adjudicatario actuará únicamente como encargado del tratamiento y custodio de la información, sin adquirir ningún derecho de propiedad, uso, explotación, cesión o reutilización sobre dichos datos, salvo autorización expresa y por escrito del COI.

El proveedor no podrá utilizar los datos para fines distintos de la ejecución del contrato, ni cederlos o ponerlos a disposición de terceros, incluso una vez finalizada la relación contractual.

4.2. Integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los datos

El adjudicatario deberá implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento:

- La integridad de los datos, asegurando su exactitud, consistencia y protección frente a alteraciones, pérdidas o destrucción accidental o no autorizada.
- La confidencialidad de la información, mediante mecanismos de control de acceso, autenticación, cifrado y trazabilidad.
- La disponibilidad del servicio y de los datos, garantizando el acceso a la información conforme a los niveles de servicio establecidos.
- La conservación y preservación de los datos, incluyendo políticas de respaldo, archivado y recuperación ante incidencias.

Política de conservación:

Todos los datos deberán conservarse durante toda la vigencia del contrato y no podrán ser eliminados ni modificados sin autorización expresa del COI.

Las copias de seguridad deberán conservarse, como mínimo, durante un período de 90 días naturales, salvo que el COI establezca un plazo diferente.

Copias de seguridad y recuperación:

El proveedor deberá realizar copias de seguridad automáticas con la siguiente frecuencia mínima:

- Copias de seguridad incrementales diarias.
- Copias de seguridad completas semanales.

Asimismo, deberá garantizar los siguientes objetivos de continuidad:

- **RPO (Recovery Point Objective):** máximo de 24 horas.
- **RTO (Recovery Time Objective):** máximo de 8 horas laborables desde la notificación de la incidencia.

4.3. Reversibilidad y migración de datos

El adjudicatario deberá garantizar, en cualquier momento y sin coste adicional para el COI, la exportación íntegra de todos los datos y metadatos asociados en formatos abiertos, estructurados, interoperables y ampliamente utilizados (por ejemplo, CSV, XLSX, XML o JSON), acompañados de la documentación técnica necesaria para su interpretación y reutilización.

Alcance de los datos a migrar

La migración deberá incluir, como mínimo:

- Resultados históricos de evaluaciones sensoriales.
- Fichas de cata y puntuaciones.
- Datos de paneles y catadores.
- Configuraciones, parámetros y catálogos maestros.
- Informes y estadísticas.
- Metadatos y estructuras relacionales necesarias para preservar la integridad de la información.

También deberá garantizarse la migración de los resultados de evaluaciones anteriores desde la plataforma actualmente en uso hacia la nueva solución.

Condiciones de la migración:



La migración deberá realizarse de forma progresiva, segura y controlada, minimizando cualquier interrupción del servicio y asegurando la integridad, trazabilidad y validación de los datos transferidos.

Asistencia al finalizar el contrato:

A la terminación del contrato, el adjudicatario prestará asistencia técnica y funcional para la extracción, transferencia y validación de los datos hacia la infraestructura o plataforma designada por el COI.

Esta asistencia, incluyendo la preparación de exportaciones, documentación técnica, soporte y resolución de incidencias relacionadas con la reversibilidad, estará incluida en el precio del contrato y no podrá generar costes, recargos ni tarifas adicionales para el COI.

Supresión posterior:

Una vez confirmada por el COI la correcta recepción e integridad de los datos migrados, el adjudicatario deberá proceder a la eliminación segura y certificada de toda la información almacenada en sus sistemas, salvo obligación legal de conservación. A solicitud del COI, deberá aportar un certificado de destrucción o borrado seguro.

5. Documentación

Los licitadores deberán presentar sus ofertas y la documentación requerida exclusivamente por vía electrónica, utilizando la URL indicada en el anuncio de licitación publicado en el sitio web del COI (FORMULARIO DE LICITACIÓN). Este formulario consta de dos secciones diferenciadas: la primera está destinada a introducir los datos de identificación de la entidad (razón social, número de identificación fiscal, dirección, ciudad, país, número de teléfono, etc.), mientras que la segunda permite adjuntar los documentos requeridos, exclusivamente en formato PDF.

Los documentos que deben adjuntarse deben estar en una de los cinco idiomas del COI³ y son los siguientes:

5.1. Oferta administrativa

Para presentar su oferta, el licitador deberá proporcionar el documento único del COI debidamente cumplimentado y firmado. La SE se reserva el derecho de solicitar a los

³ Idiomas oficiales del COI: árabe, inglés, francés, español e italiano



licitadores, en cualquier momento del procedimiento de licitación, que presenten los documentos administrativos que considere necesarios para verificar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos. En cualquier caso, el licitador seleccionado deberá presentar todos los documentos administrativos requeridos antes de la firma del contrato.

A tal fin, el expediente de licitación incluirá un modelo del Documento Único del COI, disponible para su descarga.

Solo el licitador seleccionado deberá presentar los siguientes documentos financieros y administrativos como requisito previo a la firma del contrato (NO ES NECESARIO PRESENTARLOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN):

Datos del licitador: nombre del licitador / razón social de la empresa; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.

1. Justificante de que no concurre ninguno de los criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Extracto o certificado del Registro Mercantil en el que figuren los administradores de la sociedad.
- b) Certificado de antecedentes penales de la sociedad y del administrador o administradores que vayan a firmar el contrato, en su caso.
- c) Certificado que acredite que la sociedad está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Certificados que acrediten que la sociedad está al corriente de sus cotizaciones sociales.
- e) Formulario relativo a los criterios de exclusión (que figura en la lista de control), debidamente cumplimentado y firmado.
- f) Formulario relativo a los conflictos de intereses (que figura en la lista de control), debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los antecedentes penales y los certificados administrativos se considerarán recientes si tienen menos de un año de antigüedad a partir de la fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud dirigida al COI. Los documentos administrativos, tales como los estatutos, los extractos bancarios, etc., pueden presentarse, con carácter excepcional, en cualquiera de las otras lenguas oficiales del Consejo Oleícola Internacional (árabe, español o italiano), además del inglés y el francés.



2. Justificante de la capacidad económica y financiera del licitador, que se aportará mediante los siguientes documentos:

- a) Informe de las entidades financieras.
- b) Declaración relativa al volumen de negocios global de la sociedad o entidad durante los tres últimos ejercicios, que incluya el balance y la cuenta de resultados. En su defecto, las cuentas anuales completas de la sociedad correspondientes a los tres últimos ejercicios, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- c) Cualquier otro documento que el licitador considere útil para demostrar su solvencia y que el Consejo Oleícola Internacional considere suficiente.

3. Justificante de la capacidad técnica o profesional, que se aportará mediante los siguientes medios:

- a) Una lista de los servicios prestados durante los últimos tres años, similar a la exigida en la presente licitación;
- b) Pruebas aceptables de experiencia, tales como cartas de referencia, copias de facturas o certificados en los que se indique claramente el volumen de trabajo realizado, la combinación o combinaciones de idiomas y la persona en cuestión. Las declaraciones juradas no se considerarán pruebas;
- c) Fotocopias de todos los títulos y otras cualificaciones que deban tenerse en cuenta;
- d) Cualquier otro documento que los licitadores consideren necesario para demostrar su capacidad técnica o profesional.

5.2. Oferta técnica

Es necesario presentar un expediente técnico en el que se describa claramente la organización de la prestación del servicio, y que deberá incluir:

- a) Una lista detallada, clara y exhaustiva de todos los servicios ofrecidos.
- b) El plan de acción propuesto, así como el calendario de ejecución previsto.
- c) Los recursos materiales y humanos puestos a disposición para la realización de los trabajos.

5.3. Oferta económica

El presupuesto indicativo para cuatro años asciende a un total de 350 000 euros, IVA e IPC incluidos. Se deberán detallar las distintas partidas del presupuesto.



El precio de las ofertas debe expresarse en euros (en cifras y en letras), IVA y otros impuestos incluidos. El precio propuesto incluirá el conjunto de derechos y obligaciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

6. Índices de referencia

- IPC General de España (Instituto Nacional de Estadística)
- La actualización del IPC se realizará de acuerdo con la última publicación oficial disponible en el momento de la solicitud de revisión.

7. Frecuencia de la revisión

- La revisión se solicitará una vez al año, en la fecha de vencimiento del contrato.
- El adjudicatario deberá presentar una solicitud de revisión acompañada de documentos oficiales (boletín del índice) y de un cálculo detallado.
- El SE del COI verificará la solicitud y validará o rechazará el nuevo valor.

8. Calendario

Ambas partes acordarán con antelación, antes de que comience el año, un calendario de trabajo para las acciones periódicas. Las acciones específicas no periódicas serán objeto de un acuerdo mutuo antes de su puesta en marcha.

9. Panel de control

Las principales etapas del proceso se supervisarán electrónicamente mediante el siguiente CUADRO DE CONTROL:

Etapas	Fecha y hora (CET)
Publicación de la licitación	20/5/2026 14:00
Fecha límite para la recepción de ofertas	20/6/2026 23:00
Fecha de apertura de la oferta administrativa (*)	22/6/2026 10:00
Fecha de apertura de la oferta técnica	22/6/2026 10:00
Fecha de apertura de la oferta económica	29/6/2026 10:00

(*) Los licitadores interesados recibirán un enlace que les permitirá participar en la reunión de apertura por videoconferencia.

10. Criterios de exclusión

Los licitadores quedarán excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentren en situación de quiebra, liquidación judicial o liquidación, estén bajo administración judicial o bajo administración judicial, hayan celebrado un acuerdo con sus acreedores, hayan suspendido sus actividades comerciales, sean objeto de procedimientos relacionados con estas cuestiones o se encuentren en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto por la legislación o la normativa nacional;
- b) Hayan sido condenados por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia firme (res judicata);
- c) Hayan sido declarados culpables de una falta profesional grave, probada por cualquier medio que el poder adjudicador pueda justificar;
- d) No hayan cumplido con sus obligaciones en materia de pago de las cotizaciones a la seguridad social o del pago de impuestos de cualquier naturaleza;
- e) Hayan sido objeto de una sentencia firme (res judicata) por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En el marco de otro procedimiento de licitación, hayan sido condenados por incumplimiento grave y culposo de sus obligaciones contractuales.

11. Criterios de selección

Permitirán evaluar si el licitador dispone de las capacidades técnicas, profesionales, financieras y económicas necesarias para la ejecución del contrato.

Todos los licitadores deberán poder demostrar que cumplen los criterios de selección relativos a las capacidades técnicas y económicas.

La prueba de la capacidad técnica y económica constituirá una condición indispensable para la firma del contrato correspondiente.

A continuación, se enumeran los criterios de selección que se utilizarán en el marco de esta licitación:

11.1 Capacidad técnica

Los licitadores deberán acreditar una experiencia demostrada de al menos tres (3) años en el diseño y desarrollo de una plataforma que cumpla los criterios mencionados en el presente pliego de condiciones (referencias en proyectos similares [plataforma de recopilación/análisis de datos], experiencia en proyectos similares [organizaciones internacionales, laboratorios, industrias, etc.]])

11.2 Capacidad financiera

Solvencia financiera suficiente para garantizar la continuidad del servicio durante cuatro años.

Los participantes deberán poder acreditar una solvencia mínima, es decir, un volumen de negocios, durante los tres años anteriores a la ejecución del contrato, equivalente a 1,5 veces el importe total estimado del contrato.

12. Criterios de adjudicación

La evaluación de las ofertas se realizará según el criterio único de la oferta económicamente más ventajosa.

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_i = \left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \times 40$$

Dónde:

P_i : puntuación asignada a la oferta económica del licitador i .

P_{min} : precio más bajo propuesto entre todas las ofertas admisibles.

P_i : precio propuesto por el licitador i .